INFORME DEL COMISARIO

Marcelino Maridueña, 31 de Marzo del 2008

Señores
Accionistas de
RIOCHIMB S.A.
Ciudad.

De conformidad con las disposiciones del Artículo 279 de la Ley de Compañías y en concordancia con lo establecido en la resolución 92.1.4.3.0014 de Agosto 11 de 1992 publicada en el R.O. # 44 del 13 de Octubre de 1992, cúmpleme informarles que he revisado el Balance General terminado al 31 de Diciembre del 2007 el Estado de Pérdidas y Ganancias por el año terminado a esa fecha, así como los Libros, registros y documentos relacionados con el numeral Tercero del mismo artículo.

El examen fue efectuado de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, incluyendo pruebas selectivas de los registros contables y sus evidencias y otros procedimientos de auditoría que se consideran necesarios para determinar la certeza razonable de que los Estados Financieros no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo.

La disolución de la compañìa fue resuelta en Cesiòn de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el dìa 20 de septiembre del 2007.

Los principios y prácticas contables más significativas se resumen de la siguiente manera:

Las cuentas por cobrar corresponden a saldos pendientes por servicios prestados.

Las cuentas patrimoniales están debidamente conciliadas.

Adicionalmente se ha revisado el Libro de Acciones , los Libros de Actas de Juntas de Accionistas y de Directorio cuyas hojas se encuentran debidamente foliadas y sus espacios en blanco anulados.

No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los administradores de la compañía en relación con la revisión y otras pruebas efectuadas. Además la custodia de los bienes de la compañía son adecuados.

En base a la revisión y otras pruebas efectuadas, no ha llegado a conocimiento ningún asunto con respecto a los procedimientos de control interno de la compañía, incumplimiento de presentación de garantías por parte de los administradores, omisión de asientos en el Orden del Día de las Juntas Generales, propuesta de renovación de los administradores y denuncias sobre la gestión de los mismos que nos hiciera pensar que deba ser informado a ustedes.

En mi opinión basada en los exámenes realizados, los Estados Financieros de **RIOCHIMB S.A.** EN LIQUIDACIÓN, al 31 de Diciembre del 2007 y los resultados de sus operaciones por el año terminado a esa fecha, presentan razonablemente la situación financiera de la empresa, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Atentamente,

Eco. Carlos Lemarie Chavarriaga

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En el Cantón Marcelino Maridueña, al primer día del mes de Junio del dos mil cinco, intervienen en la celebración del presente contrato de arrendamiento por una parte el señor **WALTER JOSE ANDRADE LOZA** a quien en adelante se lo podrá denominar como **El ARRENDADOR** ; y, por otra parte la compañía, **RIOCHIMB S.A.**, representada por su Gerente General señor **ALDO HECTOR BARAHONA HIDALGO**, a quien en adelante se lo llamará como **LA ARRENDATARIA,** al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: EL ARRENDADOR es propietario de una edificación ubicada en la Avenida Acapulco y Avenida Modesto Salazar, del cantón Marcelino Maridueña, Provincia del Guayas, con locales destinados para el arrendamiento a personas naturales y jurídicas, con sus respectivas instalaciones sanitarias, eléctricas, de agua y telefónicas, en completo estado de funcionamiento.

SEGUNDA: Con estos antecedentes, el señor **WALTER JOSE ANDRADE LOZA,** da en arrendamiento a la compañía **RIOCHIMB S.A.**, dos locales interiores del inmueble de su propiedad descrito en la cláusula anterior, los que se encuentran en perfectas condiciones estructurales y sanitarias.

TERCERA: RENTA.- La renta que deberá pagar **LA ARRENDATARIA** al **ARRENDADOR,** por concepto de arriendo de los locales antes descritos, asciende a la cantidad de US $ 30.00 **(Treinta 00/100 Dólares)** mensuales. Debiendo **EL ARRENDATARIO** pagar **AL ARRENDADOR** por adelantado en los primeros cinco días del mes correspondiente.

CUARTA. El plazo del presente contrato es de **UN AÑO** contado a partir de la fecha de suscripción del mismo.

QUINTA : Se deja constancia que **LA ARRENDATARIA** pagará el consumo de energía eléctrica independientemente del canon de arrendamiento.

SEXTA: LA ARRENDATARIA se compromete a destinar los locales arrendados para el funcionamiento de la oficina administrativa de la Compañía, de tal manera que no podrá destinarlo a otras actividades que las descritas anteriormente. En caso que **LA ARRENDATARIA** desee cambiar el destino del inmueble arrendado, necesitará el consentimiento verbal o por escrito **DEL ARRENDADOR.**

SEPTIMA: LA ARRENDATARIA no podrá subarrendar el inmueble materia del presente contrato por ningún motivo.

OCTAVA: A la terminación del presente contrato de arrendamiento, **LA ARRENDATARIA** deberá devolver los locales arrendados en las mismas condiciones que lo recibe salvo el deterioro por el uso normal del local.

NOVENA: Se deja establecido que las expensas locativas son de cargo de **LA ARRENDATARIA** debiendo por tanto éste hacer todos los trabajos de mantenimiento en el área arrendada no pudiendo hacer variaciones en su interior, a no ser autorizado expresamente por **EL ARRENDADOR.**

CERTIFICO.
Que este contrato continua vigente por renovación automatica.
Abril 10 del 2008

RIOCHIMB S. A.
FIRMA AUTORIZADA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992308249001

RAZON SOCIAL: RIOCHIMB S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: BARAHONA HIDALGO ALDO HECTOR

FEC. INICIO ACTIVIDADES.:	08/05/2003	**FEC. CONSTITUCION:**	08/05/2003
FEC. INSCRIPCION:	28/07/2003	**FEC. ACTUALIZACION:**	27/04/2005

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE TERCERIZACION DE PERSONAL

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA Parroquia: CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA Calle: AV. MODESTO SALAZAR Número: S/N Intersección: CALLE CENTRAL Referencia ubicación: FRENTE AL PARQUE CENTRAL Teléfono Trabajo: 2729020

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1 **CERRADOS:** 0

JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: FNSOTOMAYOR Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC) Fecha y hora: 27/04/2005 03:04:40

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL SUR R. U. C.

Francis Mauricio Sotomayor Torres